



Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE GIRADURIA DE GASTOS

Asunción, 5 de julio de 2022

NOTA D.G.G. N° 341 /2022

**LIC. ELVA CENTURION, COORDINADORA
DIRECCIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE**

En atención al Memorándum DGAT N° 899/2022, en la cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia solicita información sobre la Ejecución Presupuestaria del mes de mayo/2022 y teniendo en cuenta la Ley N° 5189/14 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor publico de la Republica del Paraguay, le informo cuanto sigue:

- OBJETO DE GASTO N° 846 “SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO”** – los fondos corresponden a la STR N° 60.891 y fueron otorgados según Resolución D.G.A.F. N° 695 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 286.080.000 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL) A LA SEÑORA [REDACTED], POR EL TRATAMIENTO MEDICO INDICADO PARA SU HIJA ADOLESCENTE [REDACTED]

[REDACTED].. Adjunto copia de Resolución.

Atentamente,

**OLGA BEATRIZ ROJAS, JEFE
DPTO. DE GIRADURÍA DE GASTOS**

**A: ABG. ENGELBERTO GARCIA, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**

A los efectos pertinentes, se remite el informe elaborado por el Departamento de Giraduría de Gastos.



Avda. Pettirossi N° 1288 e/ Brasil y Constitución
Asunción - Paraguay



Rebutua

RECIBIDO 05 JUN. 2022
DIRECCION FINANCIERA
Ministerio de Salud y Bienestar Social
Avda. Pettirossi N° 1288 e/ Brasil y Constitución
Asunción - Paraguay
LIC. ELVA CENTURION, COORDINADORA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO 05 JUN. 2022
DIRECCION FINANCIERA
Ministerio de Salud y Bienestar Social
Avda. Pettirossi N° 1288 e/ Brasil y Constitución
Asunción - Paraguay
LIC. ELVA CENTURION, COORDINADORA
DIRECCIÓN FINANCIERA



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 695

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 286.080.000
(GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL) A
LA SEÑORA [REDACTED], POR EL TRATAMIENTO MEDICO
INDICADO PARA SU HIJA ADOLESCENTE [REDACTED]**

Asunción, 12 de mayo de 2022

VISTO:

El Memorándum D.G.A. N° 236/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, por el cual la Dirección Administrativa solicita Resolución que autorice el pago a la [REDACTED] la suma de Gs. 286.080.000 (guaranies doscientos ochenta y seis millones ochenta mil), correspondiente al tratamiento médico indicado para la adolescente [REDACTED] y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 22 de noviembre de 2021 la Señora [REDACTED] madre de la Sra. [REDACTED] de 15 años de edad, manifiesta que la misma fue afectada por un procedimiento médico erróneo que se realizó en el Hospital Materno Infantil San Pablo, que provocó un paro cardiorrespiratorio, con un Diagnóstico final de Encefalopatía Hipóxica Isquémica.

Que, igualmente manifiesta que tanto su familia como ella se halla en una situación poco favorable, debido a todos los acontecimientos descriptos; por ende, solicita que esta Cartera de Estado arbitre los medios y recursos necesarios para que la menor pueda ser sometida al tratamiento de Rehabilitación Física y NeuroCognitiva necesarios en miras a una recuperación integral de su menor [REDACTED].

Que, obra entre las documentaciones del presente expediente el Certificado de Discapacidad, el cual certifica que [REDACTED], con cedula de identidad [REDACTED], Legajo N° 117.525, fue evaluada en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – SENADIS, en fecha 05 de octubre de 2021, describiendo taxativamente las discapacidades que afronta.

Obra de igual manera el Informe Médico Fisiátrico, suscripto por la Dra. Sylvana Schebela en fecha 02 de noviembre de 2021, en donde se visualizan las recomendaciones que se deben seguir durante el tratamiento de la paciente [REDACTED].

Que, a los efectos de poder seguir el tratamiento que sea conveniente a los efectos de su recuperación, la firma COTEX S.R.L. remite el presupuesto del servicio de terapia de rehabilitación física y cognitiva para el año 2022, el presupuesto anual para compra de ampollas de baclofeno, servicio de transporte particular con servicio de espera y servicio de cuidadora de la paciente.

Asimismo, se hallan agregados los informes Técnicos D.P.P Nros. 68/2021, 824/2021 y 11/2022 emanados de la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, el Artículo 68º De la Constitución Nacional - Del Derecho a la Salud, reza: *El estado Protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y un interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. ...*"

Que la Ley N° 836/80 Código Sanitario en su Artículo 3º establece cuanto sigue: *El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominara Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.*

Lic. Mónica Santos, Jefa
Unidad de Presupuesto Disciplinario
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Rita E. Villalba Noguera
Subsecretaria General de Finanzas
D.F. Subsecretaria General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 695

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 286.080.000
(GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL) A
LA SEÑORA [REDACTED], POR EL TRATAMIENTO MEDICO
INDICADO PARA SU HIJA ADOLESCENTE [REDACTED]**

///...

12 de mayo de 2022

Hoja N° 2/3

Que, la Ley N° 57/1990 aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptada durante el 44º Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Ciudad de Nueva York, el 20 de noviembre de 1989, y suscripta por la Republica del Paraguay el 04 de abril de 1990.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley N° 3540/2008, tienen como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que la Ley 6.863 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2.022"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 846 – Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2552/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, pone a consideración de la máxima autoridad institucional, el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE DEMANDE LA COBERTURA DEL TRATAMIENTO MEDICO INDICADO PARA LA ADOLESCENTE [REDACTED]".

Que, en fecha 21 de diciembre de 2021 el Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social suscribe la Resolución S.G. N° 1125 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE DEMANDE LA COBERTURA DEL TRATAMIENTO MEDICO INDICADO PARA LA [REDACTED]".

Que, por Nota DGDSYRS N° 099/2022 del 03 de marzo de 2022 la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, teniendo en cuenta los informes de los profesionales intervenientes para la asistencia y tratamiento de la menor así como el interés superior del niño en dar respuesta de forma oportuna con calidad y calidez otorga el parecer favorable a los rectos en base a los documentos obrantes en autos.

Que, a los efectos de acreditar la partida presupuestaria para el pago, se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90214/2022.

Que, en virtud al Dictamen A.J.- D.G.A.F. N° 54/2.022 de fecha 10 de mayo del año en curso, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez realizado el análisis jurídico de rigor, concluye, que no opone reparo alguno a que la Directora General de Administración y Finanzas proceda a la suscripción de la Resolución D.G.A.F. Por la cual se autoriza el pago a la señora [REDACTED], por el tratamiento médico indicado para la adolescente [REDACTED]

Que el Decreto N° 4967 de fecha 09 de marzo del año 2.021, Designa a la C.P. Rita Villalba Noguera como Directora General de Administración y Finanzas de éste Ministerio y a través de la Resolución S.G. N° 136 de fecha 11 de marzo del año 2.021, se designa a la misma como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Mónica Rita Santos, Jefa
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 695

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 286.080.000
(GUARANIES DOSCIENTOS OCIENTA Y SEIS MILLONES OCIENTA MIL) A
LA SEÑORA [REDACTED] POR EL TRATAMIENTO MEDICO
INDICADO PARA SU HIJA ADOLESCENTE [REDACTED]**

///...

12 de Mayo de 2022

Hoja N° 3/3

Que por resolución S.G. N° 347/12 "Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas" dispone: que son funciones del Director General en el Punto 6 "Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR el pago de la suma de GS. 286.080.000 (GUARANIES DOSCIENTOS OCIENTA Y SEIS MILLONES OCIENTA MIL) a la Señora [REDACTED], por el tratamiento médico indicado para su hija adolescente [REDACTED] en concepto de subsidio por gastos de asistencia médica a pacientes de escasos recursos.

Artículo 2º DISPONER que dichas erogaciones sean imputadas en el Objeto del Gasto 846 "Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado".

Artículo 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Rita Villalba
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA
DIRECTORA GENERAL

Lic. Mónica Araya Santos, Jefa
Unidad de Documentación
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONTABILIZADO	
Dpto. Administrativo Contable	
16 MAYO 2022	
Asiento 162 O-93591	
Registrado con Carlos Insfrán	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Ríos
Dpto. Registración Contable
I.S.P. y B.S.